

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Posadas**

Núm. 6.778/2014

Con fecha 12 de agosto de 2014, he dictado la Resolución número 910/2014, que dice textualmente lo siguiente:

"Corresponde a esta Alcaldía, al amparo de lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRL, en adelante) y 41.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF, en adelante), el nombramiento de los Tenientes de Alcalde y de los miembros de la Junta de Gobierno Local, órganos necesarios en esta Corporación.

En este sentido, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52,5 del ROF.

He Resuelto

Primero. Nombrar para que integren la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, al amparo de lo preceptuado en los artículos 23 de la LRL y 52 del ROF, a los/as Sres./as Concejales/as siguientes:

- Doña Antonia Elena García Mohedano.
- Don Francisco Antonio Yamuza Benítez.
- Don Antonio Jesús Ortega Borja.
- Doña Vanesa Domenech Gil.

Segundo. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.2 y 3 del ROF, fijar para el día 14 de agosto del presente, a las 13:00 horas, la primera sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, siendo la segunda el día 29 de agosto del presente, a las 12:00 horas, y en lo sucesivo la periodicidad de la misma cada catorce días, a esta última y misma hora.

Si el día señalado es inhábil, la sesión se celebrará a la misma hora del día anterior hábil.

Tercero. Para la sustitución de esta Alcaldía, en caso de vacante, ausencia o enfermedad, nombrar como Tenientes de Alcalde a los/as siguientes Concejales/as, miembros designados para formar parte de la Junta de Gobierno Local (artículos 23.3 de la LRL y 46 del ROF):

- Primera Teniente de Alcalde: Doña Antonia Elena García Mohedano.
- Segundo Teniente de Alcalde: Don Francisco Antonio Yamuza Benítez.
- Tercer Teniente de Alcalde: Don Antonio Jesús Ortega Borja.
- Cuarta Teniente de Alcalde: Doña Vanesa Domenech Gil.

Cuarto. Delegar en la Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en los artículos 23.2.b de la LRL y 43 y 53.2 del ROF, las siguientes atribuciones que por Ley tienen carácter delegable:

A) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.

B) Disponer gastos dentro de los límites de su competencia y rendir cuentas, siempre que excedan de 4.000 euros.

C) Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

D) Las contrataciones y concesiones de toda clase que sean de su competencia, siempre que su importe exceda de 4.000 euros.

E) La aprobación de los proyectos de obra y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto, en los términos del apartado anterior.

F) La adquisición de bienes y derechos cuando sea de su competencia, y siempre que su valor exceda de 4.000 euros.

G) El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local, excluidas las licencias de obra menor.

Quinto. Delegar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 43.3 del ROF, en favor de los/as Sres./as Concejales/as que a continuación se indican, las siguientes atribuciones genéricas que abarcan, tanto las facultades de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

Dña. Antonia Elena García Mohedano: Sanidad, Educación y Juventud.

D. Francisco Antonio Yamuza Benítez: Tráfico, Régimen Interior, Hacienda y Piscina Municipal.

D. Antonio Jesús Ortega Borja: Deportes.

Dña. Vanesa Domenech Gil: Tercera Edad, Servicios Sociales e Igualdad.

Sexto. Delegar, en virtud de lo dispuesto en los artículos 43.4 y 43.5.b del ROF, en favor de los/as Sres./as Concejales/as que a continuación se indican, las siguientes atribuciones especiales, comprendiendo la facultad de dirigir internamente y gestionar los servicios correspondientes, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

Dña. Antonia Palacios Rubio: Cultura, Festejos, Turismo y Medio Ambiente (excluido el servicio de parques y jardines, delegado en don Florentino Garasa García).

Don Florentino Garasa García: Urbanismo, Alumbrado Público, Limpieza Viaria, Aguas Potables, Cementerio.

Séptimo. Dar cuenta de esta Resolución en la próxima sesión del Pleno que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38.d) y 44.4 del mismo texto legal, y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Posadas (Córdoba), a 30 de septiembre de 2014. El Alcalde, Fdo. José María Estepa Ponferrada.